

Estimada empresa asociada,

El pasado 7 de agosto se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco la ORDEN de 24 de julio de 2019, de la Consejera de Seguridad, por la que se desarrolla **la forma de cumplimentar las obligaciones registrales y de información a la Ertzaintza en el comercio o reparación de objetos usados, incluida la actividad de las plataformas digitales.**

Objeto: regular la forma de cumplimentar las obligaciones de registro documental e información a la Ertzaintza de los datos identificativos relativos al comercio y reparación de objetos usados dentro del territorio de Euskadi.

Se incluyen dentro del ámbito de aplicación de esta Orden, las operaciones o transmisiones y las reparaciones de objetos usados realizadas en establecimientos comerciales o en cualquier otro espacio dedicado a tal fin, incluidas las plataformas digitales.

Sujetos obligados: las personas titulares de establecimientos de anticuario, los comercios de objetos usados, las salas de subastas ocasionales o permanentes, las tiendas de informática y de electrónica, las tiendas de telefonía, las tiendas multiprecio o bazares, los establecimientos de reparación de electrodomésticos y los establecimientos de reparación de aparatos electrónicos (informática, telefonía y audiovisual), así como cualquier otra actividad dedicada, con ánimo de lucro y dentro del territorio de Euskadi, al comercio y reparación de objetos usados, incluidas las personas titulares o gestores de plataformas digitales con la intermediación de las que se realice esta actividad.

#### Obligaciones de registro y conservación de la información:

- Los sujetos obligados deben registrarse, en el momento de la adquisición y también en el de la transmisión o venta de los objetos usados, los datos identificativos que se especifican en el Anexo I de esta Orden.
- Asimismo, también tienen la obligación de conservar esta información a disposición de la Ertzaintza y están obligados a exhibirla cuando sean requeridos al efecto. Esta información deberá conservarse durante el plazo de tres años.
- Los sujetos obligados deben responsabilizarse de que los datos recogidos se corresponden con las que figuran en los documentos de identidad oficiales admitidos.

## Obligación de comunicación de la adquisición o recepción:

- Los sujetos obligados comunicarán a la Ertzaintza en el plazo de 24 horas a contar desde la adquisición o recepción del objeto, la información sobre los datos a que se refiere el Anexo I, con exclusión de las segundas transmisiones o venta del objeto adquirido, por medio de medios electrónicos a través de la dirección electrónica de la Sede Electrónica <https://www.euskadi.eus> 2
- Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1, excepcionalmente, las personas físicas que justifiquen la imposibilidad de acceso y de disponibilidad de los medios electrónicos necesarios pueden solicitar a la Dirección de la Ertzaintza, de manera motivada, realizar la comunicación presencialmente. Corresponderá a esta autorizar, en su caso, esta entrega presencial en cada caso

## Comunicación del ofrecimiento de objetos usados a través de plataformas digitales u otros medios electrónicos o telemáticos:

- Cuando la transmisión onerosa del objeto usado se efectúe con la intermediación de plataformas digitales u otros medios electrónicos o telemáticos, en relación con bienes ubicados en Euskadi o bien por parte de personas con domicilio en Euskadi, los titulares o gestores de estos medios o plataformas deben registrar y comunicar a la Ertzaintza el anuncio incorporado a la plataforma.
- La plataforma digital o medio de intermediación deberá registrar y conservar a disposición de la Ertzaintza durante el plazo de tres años los datos identificativos del correspondiente anuncio del objeto usado y de la persona que anuncia que se especifican en el Anexo II de esta Orden.
- Los datos de los anuncios de ofrecimiento a que se refiere el Anexo II será comunicados a la Ertzaintza en el plazo de 24 horas desde el momento de la incorporación o alta en el sistema de cada concreto objeto, por medio de medios electrónicos a través de la dirección electrónica de la Sede Electrónica <https://www.euskadi.eus>

La presente Orden entrará en vigor al de un mes de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, es decir, a partir del 7 de septiembre

Los establecimientos a los que hace referencia la presente Orden dispondrán de **un plazo de tres meses** desde su entrada en vigor para adaptarse a las previsiones de la misma.

Esperando que resulte de tu interés, recibe un cordial saludo,

## ANEXO I

### DATOS QUE SE TIENEN QUE REGISTRAR Y COMUNICAR

#### 1.- Datos del establecimiento.

- Nombre comercial.
- NIF/NIE.
- Dirección del establecimiento (tipo de vía, nombre de la vía, n.º, escala, piso, puerta).
- Localidad.
- Provincia.
- Código postal.
- Teléfono de contacto.
- Dirección electrónica.

#### 2.- Datos de la operación.

- Número de registro.
- Tipo de operación.
- Fecha de la operación.

#### 3.- Datos del vendedor o del cliente (reparación), y del segundo comprador.

- Nombre o denominación social.
- Primer apellido.
- Segundo apellido.
- Sexo.
- Fecha nacimiento.
- Nacionalidad.
- Tipo de documento.
- País del documento.
- Número del documento.
- Domicilio (tipo de vía, nombre de la vía, n.º, escalera, piso, puerta, localidad, código postal, país).
- Teléfono de contacto.
- Dirección electrónica (opcional).
- Fotografía del documento de identidad.

#### 4.- Datos del objeto.

- Número de orden.
- Tipo de objeto.
- Marca.
- Modelo.
- Número de serie (si tiene).
- IMEI (si tiene).
- Inscripción.
- Fecha de inscripción.
- Color.
- Descripción.
- Precio abonado.
- Fotografía del objeto.

## ANEXO II

### DATOS QUE TIENEN QUE REGISTRAR Y COMUNICAR LAS PLATAFORMAS DIGITALES

#### 1.- Datos de la plataforma.

- Nombre comercial.
- NIF/NIE.
- Dirección de la plataforma (tipo de vía, nombre de la vía, n.º, escalera, piso, puerta).
- Localidad.
- Provincia.
- Código postal.
- Teléfono de contacto.
- Dirección electrónica.
- Persona de contacto o representante.

#### 2.- Datos del anunciante.

- Nombre o denominación social.
- Primer apellido.
- Segundo apellido.
- Sexo.
- Fecha nacimiento.
- Nacionalidad.
- Tipo de documento.
- País del documento.
- Número del documento.
- Domicilio (tipo de vía, nombre de la vía, n.º, escalera, piso, puerta, localidad, código INE, país).
- Teléfono de contacto.
- Dirección electrónica (opcional).

#### 3.- Datos del objeto anunciado.

- Fecha de publicación del anuncio.
- Ubicación del objeto (código postal).
- Tipo de objeto.
- Marca.
- Modelo.
- Número de serie (si tiene).
- IMEI (si tiene).
- Inscripción.
- Fecha de inscripción.
- Color.
- Descripción.
- Precio de salida.
- Fotografía del objeto.